

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	28/06/2019 15:48:09
	201999900415641

 JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. (3531/00604/00000)
	ENTRADA
	28/06/2019 15:48:09
	201999903332144

Fecha: 28 de Junio de 2019

Destinatario:

Nuestra referencia: IEF-00091/2019

DIRECCIÓN GERENCIA
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Asunto: Orden modifica Orden BBRR 18/10/2016 AVDA. LEONARDO DA VINCI 19 B
 Programas Orientación Profesional y 41092 - SEVILLA
 Acompañamiento

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción regulados por el decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 27 de marzo de 2019, venía acompañada del proyecto de orden, una memoria justificativa, una memoria económica con los anexos I a IV, sendos informes, uno de la Intervención General de la Junta de Andalucía y otro de la Dirección General de Fondos Europeos, y el acuerdo de inicio del expediente administrativo con aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras el análisis de la documentación remitida este centro directivo requirió, el 17 de abril de 2019, la aportación de documentación actualizada, habida cuenta de que la memoria económica recibida era de fecha 13 de noviembre de 2018 y de que el proyecto de orden sometida a informe no recogía las observaciones formuladas en los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos, como por la Intervención General de la Junta de Andalucía, antes mencionados.

En respuesta al requerimiento efectuado, el Servicio Andaluz de Empleo ha remitido, el 13 de junio de 2019, una memoria económica actualizada y un nuevo texto de la orden. Ante nuevas dudas surgidas respecto de los términos en los que se pretende modificar la secuencia de pago y justificación de las subvenciones en cuestión, este centro directivo solicitó aclaración al Servicio Andaluz de Empleo, recibándose ésta por vía telefónica el 24 de junio.

La orden cuyo proyecto se somete a informe tiene por objeto la modificación de la Orden de bases reguladoras de las subvenciones en determinados aspectos. Según se expone en la



EDUARDO LEON LAZARO		28/06/2019	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE441FAD714494971F237AFD1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

documentación aportada, la modificación propuesta se fundamenta principalmente en que las convocatorias de 2016 y extraordinaria de 2017, han puesto de manifiesto que la forma y secuencia de pago de las ayudas (pago anticipado de un 50% en el momento de la concesión, un 25% más una vez transcurrida la mitad del periodo de ejecución, siempre que se haya alcanzado un 40% del objetivo previsto, y el abono del 25% restante de la subvención, una vez finalizado y justificado el proyecto aprobado) suponen un importante obstáculo para la participación de las entidades gestoras en los programas subvencionados, debido a que deben afrontar cuantiosos desembolsos para cumplir con las obligaciones mensuales de pago de nóminas, seguros sociales, alquileres, materiales de trabajo y otros gastos derivados de la ejecución. Por este motivo se propone la modificación del artículo 24.a)2º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016, de tal forma que se anticipa un máximo de hasta el 75% del importe de la subvención a la firma de la resolución de concesión, y el resto una vez transcurrido el 50% del periodo efectivo de ejecución del proyecto, justificado el 25% económicamente y verificado el cumplimiento del 40% de los objetivos.

Por lo que a las convocatorias se refiere, la orden que se informa establece en su disposición transitoria única que las disposiciones de ésta se aplicarán tanto a las solicitudes tramitadas para la convocatoria efectuada por Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, como a cualquier otra convocatoria de las mismas características que se efectuara con posterioridad a aquella, antes de la entrada en vigor de la orden que se informa. A este respecto, hay que indicar que se ha informado, por este centro directivo, una convocatoria extraordinaria para el 2019 (expediente IEF 141/2019), pendiente de publicarse en el momento presente.

Conforme a lo expuesto en la memoria económica, la modificación de la secuencia de pago propuesta no conllevaría aumento del gasto total derivado de las convocatorias referidas (64M€ la ordinaria de 2018 y 14,5M€ la extraordinaria de 2019), si bien tendría repercusión en la distribución por anualidades del gasto estimado., el cual afecta exclusivamente al servicio transferencias finalistas, código de financiación S0574. A modo resumen, en la siguiente tabla se ofrece un detalle de las partidas presupuestarias que soportarán dicho gasto, así como su distribución anual, con reflejo de las cifras antes y después de la modificación propuesta:

Gasto derivado, según Orden 18/10/2016					
Convoc.	Posición presupuestaria	Anualidad 2018 <i>(importe en euros)</i>	Anualidad 2019 <i>(importe en euros)</i>	Anualidad 2020 <i>(importe en euros)</i>	Total <i>(importe en euros)</i>
Ordinaria 2018 <i>(IEF 467/2018)</i>	G/32L/44207/00	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
	G/31C/46005/00	13.000.000,00	6.500000,00	6.500000,00	26.000.000,00
	G/31C/48007/00	18.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	36.000.000,00
	Convocatoria	32.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	64.000.000,00
Extraordinaria 2019 <i>(IEF 141/2019)</i>	G/31C/46005/00	0,00	3.625.000,00	3.625.000,00	7.250.000,00
	G/31C/48007/00	0,00	3.625.000,00	3.625.000,00	7.250.000,00
	Convocatoria	0,00	7.250.000,00	7.250.000,00	14.500.000,00
Total convocatorias		32.000.000,00	23.250.000,00	23.250.000,00	78.500.000,00



Gasto derivado, según Orden cuyo proyecto se informa (modificando la Orden 18/10/2016)					
Convoc.	Posición presupuestaria	Anualidad 2018 <i>(importe en euros)</i>	Anualidad 2019 <i>(importe en euros)</i>	Anualidad 2020 <i>(importe en euros)</i>	Total <i>(importe en euros)</i>
Ordinaria 2018 <i>(IEF 467/2018)</i>	G/32L/44207/00	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
	G/31C/46005/00	13.000.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	26.000.000,00
	G/31C/48007/00	18.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	36.000.000,00
	Convocatoria	32.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	64.000.000,00
Extraordinaria 2019 <i>(IEF 141/2019)</i>	G/31C/46005/00	0,00	5.437.500,00	1.812.500,00	7.250.000,00
	G/31C/48007/00	0,00	5.437.500,00	1.812.500,00	7.250.000,00
	Convocatoria	0,00	10.875.000,00	3.625.000,00	14.500.000,00
Total convocatorias		32.000.000,00	26.870.000,00	19.625.000,00	78.500.000,00
Variación en el gasto					
Convoc.	Posición presupuestaria	Anualidad 2018 <i>(importe en euros)</i>	Anualidad 2019 <i>(importe en euros)</i>	Anualidad 2020 <i>(importe en euros)</i>	Total <i>(importe en euros)</i>
Ordinaria 2018 <i>(IEF 467/2018)</i>	G/32L/44207/00	0,00	0,00	0,00	0,00
	G/31C/46005/00	0,00	0,00	0,00	0,00
	G/31C/48007/00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Convocatoria	0,00	0,00	0,00	0,00
Extraordinaria 2019 <i>(IEF 141/2019)</i>	G/31C/46005/00	0,00	1.812.500,00	-1.812.500,00	0,00
	G/31C/48007/00	0,00	1.812.500,00	-1.812.500,00	0,00
	Convocatoria	0,00	3.625.000,00	-3.625.000,00	0,00
Total convocatorias		0,00	3.625.000,00	-3.625.000,00	0,00

Para el análisis de la suficiencia de financiación del gasto previsto se ha tenido en cuenta, además del gasto de las convocatorias 2018 y 2019 referidas anteriormente, el derivado de la ejecución de todas las actuaciones actualmente en desarrollo o previstas por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito del código de financiación S0574 "Programas de Fomento e Intermediación de Empleo". A este respecto, la nueva memoria económica remitida por la Dirección Gerencia del SAE incluye una planificación de todas esas actuaciones, que permite evaluar la existencia de financiación dentro del citado código de financiación:

CÓDIGO DE FINANCIACIÓN S0574 "PROGRAMAS DE FOMENTO E INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO"			
ACTUACIONES	2019	2020	TOTAL
CONVOCATORIAS 2019			
CEEE 2019-2020 <i>(IEF 497/2018 y 498/2018)</i>	54.600.000,00 €	875.000,00 €	55.475.000,00 €



EMPRESAS DE INSERCIÓN <i>(IEF 547/2018)</i>	2.486.250,00 €	488.750,00 €	2.975.000,00 €
PRÁCTICAS TRANSNACIONALES <i>(IEF 143/2019)</i>	3.300.000,00 €	1.100.000,00 €	4.400.000,00 €
ACCIONES EXPERIMENTALES <i>(IEF 96/2019)</i>	4.500.000,00 €	1.500.000,00 €	6.000.000,00 €
ACTUACIONES AGENCIAS DE COLOCACIÓN	300.000,00 €	700.000,00 €	1.000.000,00 €
AMPLIACIONES PLANES DE EMPLEO <i>(IEF 124/2019)</i>	212.000,00 €	0,00 €	212.000,00 €
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA ORIENTA 2019 <i>(IEF 141/2019 modificado por IEF 94/2019 sometido a informe)</i>	10.875.000,00 €	3.625.000,00 €	14.610.000,00 €
CONVOCATORIAS ANTERIORES			
CEE 2018-2019 <i>(IEF 34/2018 y 35/2018)</i>	16.610.000,00 €	0,00 €	16.610.000,00 €
CONVOCATORIA ORIENTA 2018 <i>(IEF 467/2018 modificado por IEF 94/2019 sometido a informe)</i>	16.000.000,00 €	16.000.000,00 €	32.000.000,00 €
CONVOCATORIA EPE <i>(IEF 252/2018)</i>	2.500.000,00 €	2.500.000,00 €	5.000.000,00 €
AMPLIACIÓN CONVOCATORIA PLANES DE EMPLEO MAYORES 45AÑOS <i>(IEF 445/2018)</i>	10.750.000,00 €	0,00 €	10.750.000,00 €
AMPLIACIÓN CONVOCATORIA PLANES DE EMPLEO TÉCNICOS DE INSERCIÓN <i>(IEF 532/2018)</i>	1.187.500,00 €	0,00 €	1.187.500,00 €
TOTAL	123.320.750,00 €	26.788.750,00 €	150.109.500,00 €

Consultados los datos existentes en el sistema GIRO respecto de la prórroga del presupuesto de 2018 para la anualidad 2019, se comprueba la existencia de unos créditos definitivos para la agencia SAE, en el ámbito del código S0574, por importe de 206.086.324,04€, una vez contabilizadas las operaciones de incorporación de remanentes comprometidos por importe de 55.110.933,48€ (MC/2019/0000602229), y de remanentes no comprometidos por una cuantía de 12.538.594,56€ (MC/2019/0000602255), existiendo por consiguiente un crédito definitivo suficiente para financiar los gastos estimados en 2019, tanto para las convocatorias de subvenciones ya realizadas, como las pendientes de publicarse, que suman un importe global de 150.109.500€. Además, en la vinculante a la que pertenecen las partidas presupuestarias afectadas, se encuentran en la actualidad, en la prórroga del presupuesto de 2018 para la anualidad 2019, créditos disponibles en contabilidad preliminar por importe de 42.704.240,97€.



EDUARDO LEON LAZARO		28/06/2019	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE441FAD714494971F237AFD1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otra parte, las dotaciones propuestas en el anteproyecto de presupuesto para 2019 en la vinculante referida, (Capítulo 4 del Código S0574), se elevan a 128.905.547€, cantidad superior al gasto previsto para el ejercicio corriente.

Por último, en cuanto a los límites futuros para compromisos en la anualidad 2020, se han tramitado varios expedientes de dotación futura MC/2019/0000601117, MC/2019/0000603648 y MC/2019/0000604159 de forma que los créditos definitivos para la agencia SAE, en el ámbito del código S0574, son de 29.713.749,47€, con los cuales se cubren las estimaciones de compromisos de todas las actuaciones informadas hasta el momento.

Por todo lo expresado, tras el análisis de la información facilitada por el SAE y de la obtenida del sistema GIRO, cuyos datos esenciales se han descrito en los párrafos previos, este centro directivo concluye que la actuación que se somete a informe contará con financiación suficiente para acometerse. Por otro lado, se observa en el texto sometido a informe y remitido tras el requerimiento, que todavía no se recogen todas y cada una de las incidencias expuestas en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos, si bien hasta la fecha las convocatorias efectuadas en el marco de la orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, no contemplan esta fuente financiera.

Por último, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



EDUARDO LEON LAZARO		28/06/2019	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmE441FAD714494971F237AFD1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	